



Factura: 002-002-000014349



20161701024P02167

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20161701024P02167 | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|------------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:41) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711442341 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713997268 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | IÑAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 400.00 | | | | | |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Firmado digitalmente por: Flor De Maria Rivadeneira Jacome
Fecha y hora: 13.09.2016 10:38:08

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701024P02167

Factura No.: 002-002-000014349

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

CLUB DE NEGOCIOS DEL ECUADOR CLUBNECU CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Septiembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CLUB DE NEGOCIOS DEL ECUADOR CLUBNECU CIA.LTDA., el/la señor(a) MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|-------------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|-----------------------------------------------------------|
| MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CLUB DE NEGOCIOS DEL ECUADOR CLUBNECUCIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,

EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO | 300 | 300.0 | 300.0 | 0.0 |
| DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO | 100 | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| TOTALES | 400 | 400.0 | 400.0 | 0.0 |

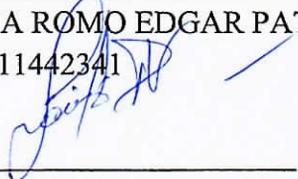
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO
CEDULA: 1711442341



DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO
CEDULA: 1713997268



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

Identificacion: 1706329032

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711442341

Nombres del ciudadano: MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES HIDROVO FATIMA E

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: MASABANDA EDGAR ALFREDO

Nombres de la madre: ROMO ELSA DE LOURDES

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.08 17:40:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

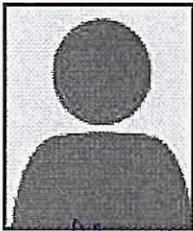


2794930





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713997268

Nombres del ciudadano: DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KATHERINE N MORALES LLERENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: LUIS EDUARDO DELGADO

Nombres de la madre: SUSANA DE LAS MERCEDES VALLEJO

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.08 11:41:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171144234-1

MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 26 SEPTIEMBRE 1977
 003-C 0298 02199 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



Edgar Patricio Masabanda Romo
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** V3343V4242

CASADO FATIMA E FLORES HIDROVO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EDGAR ALFREDO MASABANDA
 ELSA DE LOURDES ROMO
 QUITO 22/03/2013
 22/03/2025
 FORMA No. DUP 01774.77



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0099 1711442341
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO

| | | | |
|-----------|--|-----------------|---|
| PICHINCHA | | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | | FUELLARO | |
| QUITO | | PARROQUIA | 3 |
| CANTÓN | | ZONA | |

[Signature]
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 08 SET. 2016

[Signature]

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARIA 24
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171399726-8

DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
26 SEPTIEMBRE 1975
009- 0324 07039 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A344382242

CASADO KATHERINE N MORALES LLERENA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS EDUARDO DELGADO
SUSANA DE LAS MERCEDES VALLEJO
QUITO 24/11/2005
24/11/2017

REN 1694549



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 1713997268

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO VALLEJO LUIS EDUARDO

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CALDERON | |
| QUITO | FARRQUIA | 4 |
| CANTÓN | ZONA | |

1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 08 SET. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO

Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

| | | |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|--------|
| RECALCULACION SUPERCIAS-RECALCULACION CONSTITUCION DE COMPANIAS | EFECTIVO: | 374.10 |
| NOMBRE: BASABANDA ROMO EDGAR PATRICIO | N/D A CTA: | |
| TIPO IDENTIF: Cedula | CHEQUES: | |
| IDENTIFICACION: 1711442341 | OTROS VAL: | |
| NUMTRAMITE: 2016-1-7379 | N/CREDITO: | |
| NUMPROFORMA: 1701-31657 | TOTAL: | 394.10 |
| UNIDARIO: 000000000031710 | URMERCANTIL: 000000000007700 | |

QUITO-PRINCIPAL 2016-09-31 16:08:50 Caja:08225 REF:3206420 Usr:JEALBAN

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

D-OP-266098-REGRO

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Dpto 282770 Quito 20160101 Cuenca 285170 I.U.C. 09900077001 - AUT. No. 1077

Res: 02-2016 COPIA: CLIENTE 2-01-10-40

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 08 SET. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 DEL CANTÓN QUITO